

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL  
SECRETARÍA

ESTADO ELECTRÓNICO  
MAGISTRADO. CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA  
FECHA: \_19 DE FEBRERO DE 2021\_\_

NO.	RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DESCRIPCIÓN
1.	76001-31-05-010-2011-1672-01	ORDINARIO	HUMBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ	COLPENSIONES	09/FEBRERO/21	1. OBEDEZCASE LO RESUELTO POR LA HCSJ SL NO CASAR.
2.	76001-31-05-010-2007-00166-01	ORDINARIO	MARIA IRMA DIAZ	COLPENSIONES	09/FEBRERO/21	1. OBEDEZCASE LO RESUELTO POR LA HCSJ SL NO CASAR.
3.	76001-31-05-012-2006-00591-01	ORDINARIO	ALVARO JOSE BANGUERO	RECKIT BENCKISER Y OTRO	09/FEBRERO/21	1. OBEDEZCASE LO RESUELTO POR LA HCSJ SL NO CASAR.
4.	76001-31-05-010-2008-00402-01	ORDINARIO	FERNANDO BLANCO	CARPAK S..A Y OTRO	09/FEBRERO/21	1. OBEDEZCASE LO RESUELTO POR LA HCSJ SL NO CASAR.
5.	76001-31-05-003-2009-00718-01	ORDINARIO	PABLO CRUZ MONTAÑO	EMCALI	09/FEBRERO/21	1. OBEDEZCASE LO RESUELTO POR LA HCSJ SL NO CASAR.
6.	76001-31-05-002-2017-00075-01	ORDINARIO	LUZ JULIETA RAMIREZ	COLPENSIONES	09/FEBRERO/21	1. DEJAR sin efectos el auto de sustanciación No 567 del 25 de noviembre de 2020.

						2. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000).
7.	76001-31-05-018-2016-00759-01	ORDINARIO	GUSTAVO VALENCIA ARISTIZABAL	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	09/FEBRERO/21	1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000).
8.	76001-31-05-010-2015-00333-01	ORDINARIO	MARIA EUGENIA ALBAN CARVAJAL	PORVENIR S.A.	09/FEBRERO/21	1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de \$2.736.200.
9.	76001-31-05-001-2016-00566-01	ORDINARIO	ELSA MARIA ARANGO	PROTECCIÓN S.A. AFP	09/FEBRERO/21	1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de UN salario mínimo (\$877.802).
10.	RADICACIÓN: 76001-31-05-010-2018-00463-01	EJECUTIVO	AYDE AGUDELO RIVERA	BBVA HORIZONTE Y CESANTÍAS S.A.	09/FEBRERO/21	1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de UN salario mínimo (\$877.802).

11.	RADICACIÓN: 76001-31-05-008-2011-1217-01	ORDINARIO	DORA SHIRLEY CASTILLO Y OTROS	MERY ROSA LEAL	17/FEBRERO/21	<p><b>1. CORRER TRASLADO</b> a las partes y sus apoderados judiciales por el término de <b>CINCO (05) DÍAS</b> y para efectos de la publicidad de las mismas, el resultado obtenido por las pruebas de oficio decretadas por la Sala Laboral.</p> <p>El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link:  <a href="https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtFJ0Dc1QVRCp9ypGnktXP8BEnD-oiF6gRXNmvrRGFX7qlg?e=YJWdJB">https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtFJ0Dc1QVRCp9ypGnktXP8BEnD-oiF6gRXNmvrRGFX7qlg?e=YJWdJB</a></p>
-----	--	-----------	----------------------------------	----------------	---------------	---

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BALANTA GIL

SECRETARIO

TRIBUNAL 106 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9b0ca3409e1fa6e7b5fed7b71b4577550568513792edc9ee38ad63421de201**

Documento generado en 18/02/2021 10:16:09 AM